


RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 086 -2023-P-SBCH

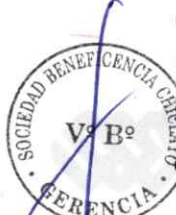
Chiclayo, 25 de agosto de 2023

VISTO:




El Memorándum N° 332-2023-SBCH/GG, de fecha 24 de agosto del 2023, Acta de Sesión de Directorio Extraordinaria N° 27 de fecha 22 de agosto del 2023, Informe N° 467- 2023-SBCH/SGPDH, de fecha 15 de agosto del 2023, proyecto "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de apoyo social con recursos provenientes del edificio Piedra Lora", Memorándum N° 300-2023-SBCH/GG de fecha 07 de agosto del 2023, Informe Legal N° 173-2023-SBCH/OAJ, de fecha 18 de julio de 2023, e Informe N° 336-2023-SBCH/SGPDH, de fecha 26 de junio del 2023, para la emisión del acto resolutivo;

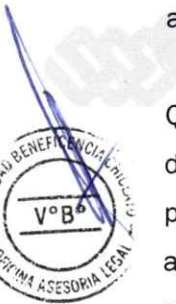
CONSIDERANDO:



Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



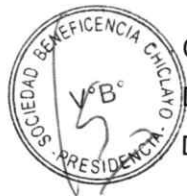
Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";



Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su artículo 2.- Finalidad de las Sociedades de Beneficencia. Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su artículo 7.- Del Directorio: El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones:

b) Cautelar que los recursos obtenidos por las actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia, se destinen al cumplimiento de su finalidad.



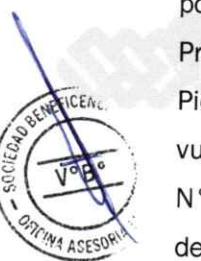
Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su artículo 10.- Del/La Presidente/a del Directorio: f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran.



Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 11.- que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.



Que, mediante el Informe N° 336-2023-SBCH/SGPDH, de fecha 26 de junio del 2023 y anexos, remitido por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, pone de conocimiento el proyecto de "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de apoyo social con recursos provenientes del Edificio Piedra Lora", debido a que esa Sub Gerencia no cuenta con ese documento de gestión.



Que, mediante Informe Legal N° 173-2023-SBCH/OAJ, de fecha 18 de julio de 2023, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se declara procedente el proyecto de "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de apoyo social con recursos provenientes del Edificio Piedra Lora", por ser de importante apoyo social a personas naturales en condición de vulnerabilidad provenientes del Hospital "Las Mercedes", al amparo del Decreto Legislativo N° 1411 el cual regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia de Chiclayo, Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP, que aprueba "Los lineamientos para la implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia" y el Testimonio de la Escritura de Donación de un Edificio que otorga Don Augusto F. de la Piedra Del Castillo y su esposa, a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante Memorándum N° 300-2023-SBCH/GG, de fecha 07 de agosto del 2023, remitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, hace de conocimiento que el Directorio en Sesión Ordinaria N° 25, de fecha 03 de agosto del 2023, solicitó reprogramar la aprobación de Proyecto: “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de apoyo social con recursos provenientes del Edificio Piedra Lora”. Asimismo, se adjunta comentarios a proyecto para tener en cuenta y ser tratado en próxima sesión de directorio.



Que, mediante Informe N° 467-2023-SBCH/SGPDH, de fecha 15 de agosto del 2023, remitido por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano, se levantan las observaciones establecidas por el Directorio en Sesión Ordinaria N° 25, de fecha 03 de agosto del 2023 respecto del proyecto “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de apoyo social con recursos provenientes del edificio Piedra Lora”.



Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N° 27, de fecha 22 de agosto del 2023, y habiéndose subsanado las observaciones respecto del proyecto “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de apoyo social con recursos provenientes del edificio Piedra Lora”, se aprobó por UNANIMIDAD el proyecto precisado.



Que, mediante el Memorándum N° 332-2023-SBCH/GG, de fecha 24 de agosto del 2023, remitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, hace de conocimiento que el Directorio en Sesión Extraordinaria N° 27, de fecha 22 de agosto del 2023, aprobó por UNANIMIDAD el proyecto “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de apoyo social con recursos provenientes del edificio Piedra Lora”, por lo que se sirva proyectar la resolución correspondiente.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.



SE RESUELVE:

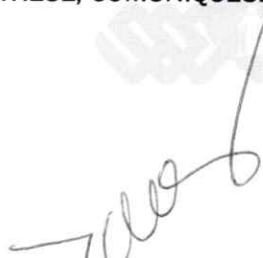
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO SOCIAL CON RECURSOS PROVENIENTES DEL EDIFICIO PIEDRA LORA” el mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Extraordinaria de Directorio N° 27, de fecha 22 de agosto del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano, y demás Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia General, Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano y demás oficinas correspondientes, desarrollen las acciones que permitan el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

